

de tierra, Normas y especificaciones. Drenaje.

8. Firmes flexibles. Firmes rígidos. Criterios. Análisis y estructuras. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales de construcción.

9. Obras de paso. Puentes. Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

10. Conservación y explotación de la red viaria. Señalización, balizamiento, iluminación, defensa, bacheo, mejora de firme.

11. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios.

12. Capacidad de una intersección regulada por semáforos. Análisis de domaras. Demoras por acceso en intersecciones con semáforos. Demoras en intersecciones prioritarias.

13. Semáforos. Diseño de las fases. Cálculo de ciclos.

14. Regulación de una intersección con semáforos de tiempo fijos. Regulación de intersecciones con semáforos actuados.

15 Detectores de tráfico. Tipos. Situación. Detectores especiales. Análisis de las variables de tráfico suministradas por los detectores. Regulación del transporte público.

16 Espacios públicos urbanos. Tipologías. Componentes.

17 Criterios para el diseño y urbanización de los espacios públicos urbanos.

18. Recomendaciones para el uso y mantenimiento de los espacios públicos urbanos.

19. El ruido en los espacios públicos urbanos, causas, problemática y recomendaciones. Evaluación y medidas correctoras.

20. Peatones, circulación y comportamiento. Conflictos en el tráfico rodado y soluciones.

GRUPO III

1. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia y orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables, Sanciones, Prescripción.

2. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

3. Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos y su reconocimiento. Sistemas de cimentación. Medición.

5. Hormigón: generales. Clases y hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Medición.

6. Muros. Su función. Diferentes denominaciones. Materiales empleados. Muros entramados. Medición.

7. Suelos. Su función. Partes de que consta. Elementos resistentes y materiales que se emplean. Pavimentos: clases. Medición.

8. Forjados de albañilería en suelos. Viguetas de madera, hierro, hormigón. Materiales y ejecución. Medición.

9. Encofrados. Generalidades. Condiciones que deben reunir. Materiales y ejecución. Medición.

10. Escaleras: su objeto. Partes de que consta. Línea de huella. Trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

11. Cubiertas: su función. Partes de que consta. Trazado. Diversos tipos de estructura. Medición.

12. Chapados y revestimientos. Materiales y ejecución. Medición.

13. Física y química del fuego. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

14. Agentes extintores. Agua, redes y equipos.

15. Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción.

16. Integridad de las estructuras de los edificios frente al fuego.

17. Normativa sobre la eliminación de barreras arquitectónicas. Decreto 38/1.988, de 16 de Septiembre. Decreto 12/1.991 de 18 de Abril (Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja). Real Decreto 556/1.989 de 19 de Mayo.

18. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Instrucción complementaria.

19. Reglamento General de Policía de espectáculos y Actividades recreativas.

20. Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos de edificación y obras públicas. Normativa (R.D. 555/1.986 de 21 de Febrero).

Resolución de la Alcaldía

II.B.7

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 4 de Noviembre de 1993, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1993 (B.O.R. 30 de Noviembre de 1993, B.O.E. 18-12-93).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1993, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1993, en las que se determinan los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1),

del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante funcionario de carrera la plaza cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	APAREJADOR
ESCALA:	ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICA
SUBESCALA:	MEDIA
CLASE:	B
GRUPO:	DOS
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:	DOS
DISTRIBUCION:	DOS
Turno libre	DOS
SISTEMA SELECTIVO:	OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 4 de Enero de 1994.— El Secretario General.— El Alcalde-Presidente.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social II.B.10

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Asistente Social, una de ellas en Turno de Reserva para aspirantes que ostenten la condición legal de personas con discapacidad igual o superior al 33%, según el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en Sesión Plenaria de fecha 4 de Noviembre de 1.993 y otra en turno Libre. Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

1.8. La oposición constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa contenido al final del presente anexo, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura por los/as opositores/as de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.